

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal -Resolución de Contrato Rad. 1100140030532020-0894-00

Conforme a lo normado en el artículo 25 del Código General del Proceso, inciso quinto los procesos son de mayor cuantía, cuando versen sobre pretensiones patrimoniales cuyo valor exceda al valor equivalente a 150 salarios mínimos legales vigentes y según el artículo 26 de la misma normatividad, la cuantía se determina por el valor de las pretensiones incluidos intereses y frutos que se causen hasta la fecha de presentación de la demanda.

*En el presente asunto el valor del capital de las pretensiones, hasta la fecha de presentación de la demanda es de **\$145.585.700.00**, suma que supera ampliamente el valor equivalente a 150 salarios mínimos legales vigentes, motivo por el cual, al ser de mayor cuantía, la competencia corresponde al Juez Civil del Circuito.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- 1. Rechazar la demanda Verbal de Resolución de contrato de compraventa promovida por Jonattann Stephen Martínez Cante contra Luis Ossa Anaya*
- 2. Remitir el expediente junto con la copia aportada para el archivo a la Oficina Judicial para que sea repartido ante los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá. Oficiese.*
- 3. Dejar las anotaciones pertinentes en el sistema.*

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.15 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 05 de febrero de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p> |
|---|